

# DONDE PESCAR

Las aguas en la Comunidad Autónoma de Aragón, se clasifican a efectos de la pesca en aguas para el libre ejercicio de la pesca y en aguas sometidas a régimen especial. Estas últimas, a su vez, en:

- Aguas declaradas habitadas por la trucha

- Aguas de alta montaña

- Cotos sociales de pesca

Son tramos gestionados directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, donde para pescar se requiere un permiso de pesca expedido conforme a un procedimiento determinado. Forman parte de cada coto los últimos cincuenta (50) metros de los afluentes que confluyan en ellos.

Dentro de los cotos sociales de pesca se distinguen los siguientes tipos:

- En régimen normal: la pesca se realiza en los periodos hábiles fijados para ello con determinadas limitaciones.

- De pesca de captura y suelta: donde existe la obligación de devolver al río todas las capturas.

- De pesca intensiva: donde regularmente se efectúa repoblaciones de trucha de longitud igual o superior a la establecida en el Plan General.

- Cotos deportivos de pesca

Son tramos gestionados total o parcialmente por sociedades de pesca federadas en la Federación Aragonesa de Pesca y Casting.

- Tramos de formación deportiva de pesca:

son tramos dedicados al aprendizaje y perfeccionamiento de la actividad de la pesca y a la difusión de los valores y propiedades de los ecosistemas acuáticos, gestionados total o parcialmente por sociedades de pesca federadas.

- Escenarios para eventos deportivos de pesca:

son masas de agua adecuados para desarrollar exhibiciones o concursos deportivos de pesca y señaladas al efecto. Su desarrollo tiene carácter preferencial sobre otros usos deportivos.

- Tramos de pesca intensiva:

son tramos en los que la temporada de pesca, los periodos hábiles, el cupo o el número y clase de artes o de cebos exceden de los establecidos con carácter general.

- Tramos libres de captura y suelta:

son tramos donde existe obligación de devolver al río las especies capturadas.